

Acta N° 121

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 8:00 horas se reúnen en la calle Bartolomé Mitre 434 de esta ciudad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Supervielle S.A., Doctores Enrique José Barreiro y Carlos Alfredo Ojeda.

Preside la reunión el Doctor Enrique José Barreiro, en su carácter de Presidente.

El Señor Presidente, luego de constatar la existencia del quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituida la reunión y se da tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día:

- Los estados financieros condensados intermedios separados de Grupo Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 30 de septiembre de 2022, los correspondientes estados condensados intermedios separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y los estados condensados intermedios separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan, y
- Los estados financieros condensados intermedios consolidados de Grupo Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 30 de septiembre de 2022, los correspondientes estados condensados intermedios consolidados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y los estados condensados intermedios consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Continúa en uso de palabra el señor Presidente quien manifiesta que analizada la información pertinente a las tareas relacionadas con los mencionados documentos, luego de su revisión se resuelve, por unanimidad de los presentes, emitir los siguientes informes:

1) ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS SEPARADOS

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Grupo Supervielle S.A.
C.U.I.T 30-61744293-7
Bartolomé Mitre 434 - Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Supervielle S.A. (en adelante “la Entidad”), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en la revisión efectuada con el alcance descrito en el capítulo III.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos de Grupo Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 30 de septiembre de 2022, los correspondientes estados condensados intermedios separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y los estados condensados intermedios separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa

misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos objeto de la revisión, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 9 de noviembre de 2022, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Se efectuaron indagaciones a los responsables de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios separados. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera separada, el resultado integral separado, la evolución del patrimonio neto separado y el flujo de efectivo separado de la Entidad. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. CONCLUSIÓN

Basados en la labor realizada, y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III., nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios separados, mencionados en el capítulo I. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS SOBRE BASE CONTABLE

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la cual se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

VI. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Tal como se menciona en nota 1.2., excepto por su falta de transcripción al libro “Inventario y Balances”, los presentes estados financieros condensados intermedios separados de Grupo Supervielle S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros condensados intermedios separados, excepto por su falta de transcripción en el libro “Inventario y Balances” y al libro “Diario” (asientos contables correspondientes a los meses de julio a septiembre 2022), surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- c) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022.

Enrique José Barreiro

Síndico

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público (U.N.L.Z.)

C. P. C. E. C.A.B.A. T°108 - F° 233

2) ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Grupo Supervielle S.A.
C.U.I.T 30-61744293-7
Bartolomé Mitre 434 - Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Supervielle S.A. (en adelante “la Entidad”), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en la revisión efectuada con el alcance descrito en el capítulo III.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos de Grupo Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 30 de septiembre de 2022, los correspondientes estados condensados intermedios consolidados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y los estados condensados intermedios consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses

finalizado en esa misma fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

III. ALCANCE DE LA REVISION

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos objeto de la revisión, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 9 de noviembre de 2022, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Se efectuaron indagaciones a los responsables de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios consolidados. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado, la evolución del patrimonio neto consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Entidad. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. CONCLUSIÓN

Basados en la labor realizada, y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III., nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios consolidados, mencionados en el capítulo I. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS SOBRE BASE CONTABLE

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la cual se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

VI. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Tal como se menciona en nota 1.1., excepto por su falta de transcripción al libro “Inventario y Balances”, los presentes estados financieros condensados intermedios consolidados de Grupo Supervielle S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros condensados intermedios consolidados, excepto por su falta de transcripción en el libro “Inventario y Balances” y al libro “Diario” (asientos contables correspondientes a los meses de julio a septiembre 2022), surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- c) Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022.

Enrique José Barreiro

Síndico

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público (U.N.L.Z.)

C. P. C. E. C.A.B.A. T°108 - F° 233

Se deja constancia que la Doctora Valeria Del Bono Lonardi, debidamente notificada de la realización de este acto, ha manifestado que no puede concurrir al mismo, debido a que en el día de la fecha, no se encuentra en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 8:25 horas.

Carlos Alfredo Ojeda

Enrique José Barreiro